



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 12/21

VISTO:

La Cédula de Notificación del Instituto de Viviendas de Corrientes N°: 1046/21, de fecha 13 de Octubre del presente año 2021 Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, tiene como objeto poner en conocimiento de esta Institución, sobre la DONACIÓN de un INMUEBLE de propiedad del I.N.V.I.CO., a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ, que se tramita bajo Expediente N°: 900-3526/2021, en el cual se dictó la siguiente Resolución: “Resolución N° 1370, Corrientes 04 de Octubre de 2021, VISTO:...CONSIDERANDO..RESUELVE: Art.1 TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN un INMUEBLE, Propiedad de este Instituto de Viviendas de Corrientes..., individualizado, según Duplicado de Mensura N°: 1522-“G”, como Manzana: N°. 70, con una Superficie Total de 4.437.2301 mts2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Bajo Folio Real Matrícula 997 del Departamento General Paz”.

Que en su Art. 2°, establece que dicha DONACIÓN deberá ser aceptada en un Plazo de sesenta días.

Que LA DONACIÓN del inmueble de referencia, permitirá a este Municipio regularizar la situación Dominial del Barrio San Benito de esta localidad.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar al efecto

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1°: Autorizar al Ejecutivo Municipal a celebrar la escritura Pública de Aceptación de la Donación del inmueble de referencia y proceder a su adjudicación conforme a la situación fáctica actual.

ART.-2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Néstor Fabián Brizuela
Secretario del H.C.D.

Ramiro Alejandro Galarza
Vicepresidente 1° del H.C.D.